III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45 MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de quince días hábiles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio de 2024), el expediente de modificación presupuestaria, modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito H004/DGP/2024-10, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 y 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Expediente de crédito modificación presupuestaria número H004/DGP/2024-10, con el siguiente resumen por la naturaleza de la modificación:

Importe al que asciende el Crédito Extraordinario:	71.000,00€
Importe al que asciende el Suplemento de Crédito:	1.490.261,14€
Importe Total de la Modificación:	**1.561.261,14€**

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 171 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Móstoles, a 8 de agosto de 2024.—El alcalde-presidente, por ausencia (firmado).

(03/13.160/24)

BOCM-20240812-45